

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**MSU GREEN ENERGY S.A.**

**Emisora**

**OFRECEN OBLIGACIONES NEGOCIABLES GARANTIZADAS CLASE 4, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR, A UNA TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO ENTRE EL OCTAVO Y EL DÉCIMO ANIVERSARIO DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, E INTEGRADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES**

**A SER EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE US\$400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES), AMPLIABLES POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DISPONIBLE BAJO EL PROGRAMA**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) DE LA EMISORA**

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) complementario al suplemento de prospecto de fecha 1 de junio de 2026 (el “**Suplemento de Prospecto**” o “**Suplemento**”, indistintamente), se comunica al público inversor en general que MSU GREEN ENERGY S.A. (en adelante, la “**Emisora**”, la “**Sociedad**”, o la “**Compañía**” de manera indistinta), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina ofrece en suscripción las obligaciones negociables, simples, no convertibles en acciones, incondicionales, garantizadas no subordinadas clase 4 a una tasa de interés fija con vencimiento entre el octavo] y el décimo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase 4**” o las “**Obligaciones Negociables**”, indistintamente), a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) de la Emisora, por un monto máximo en circulación de hasta US\$ 900.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “**Programa**”). Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán ofrecidas al público inversor y serán emitidas por hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones), ampliables por hasta el monto máximo disponible bajo el Programa (el “**Monto Máximo**”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 4 se detallan en el prospecto del Programa de fecha 6 de mayo de 2026 (el “**Prospecto**”) publicado en su versión resumida en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N°18.629 de la CNV (el “**Boletín Diario de BCBA**”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el sitio web institucional de la Emisora ([www.msurenovables.com](http://www.msurenovables.com)) (la “**Página Web de la Emisora**”) y en la página web de A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”) ([www.a3mercados.com.ar](http://www.a3mercados.com.ar)) bajo la sección Mercado Primario (la “**Página Web de A3 Mercados**”) y en el Suplemento de Prospecto publicado en el Boletín Diario de la BCBA y en la Página Web de la CNV.

Las Obligaciones Negociables Clase 4 no han sido ni serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores de EE. UU. ni bajo ninguna ley estatal de valores de los Estados Unidos, y no pueden ser ofrecidas o vendidas dentro de los Estados Unidos o a, o para, la cuenta o beneficio de personas de los Estados Unidos, excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de EE. UU. y las leyes estatales de valores aplicables. Dichas exenciones incluyen ofertas y ventas que ocurran fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Regulación S y de acuerdo con cualquier ley de valores aplicable de cualquier otra jurisdicción, y ventas a compradores institucionales calificados según se define en la Regla 144A. Las Obligaciones Negociables Clase 4 se ofrecerán y venderán (a) al público en Argentina a través de los Agentes Colocadores Locales; y (b) a través de los Compradores Iniciales (i) en los Estados Unidos, solo a “compradores institucionales calificados” según el significado de la Regla 144A, al amparo de la exención de los requisitos de registro de la Ley de Títulos Valores de EE.UU. prevista por el Artículo 4(a)(2) de la Ley de Títulos Valores de EE.UU., y (ii) fuera de los Estados Unidos y de Argentina a personas no estadounidenses al amparo de la Regulación S. Para una discusión de ciertas restricciones sobre la reventa y transferencia, vea la sección “*Restricciones a la Transferencia*” del Suplemento de Prospecto.

**Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda.**

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 4:

- 1) **Emisora:** MSU GREEN ENERGY S.A. (CUIT 30-71415512-8), con domicilio en Cerrito 1294, Piso 2° (C1010AAZ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
- 2) **Compradores Iniciales:** J.P Morgan Securities LLC, Santander US Capital Markets LLC y BBVA Securities Inc.
- 3) **Agentes Colocadores Locales:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Santander Argentina S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. y Cucchiara y Cía. S.A. (los “Agentes Colocadores Locales”).
- 4) **Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Transferencia y Agente de Pago:** Citibank, N.A.
- 5) **Representante del Fiduciario en Argentina y Agente de la Garantía:** TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- 6) **Valor Nominal Ofrecido:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán emitidas por hasta US\$400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones), ampliables por hasta el Monto Máximo. El valor nominal a emitir será informado oportunamente a través de un aviso de resultados complementario al Suplemento de Prospecto (el “Aviso de Resultados”) que se publicará en la Página Web de la Emisora ([www.msurenovables.com](http://www.msurenovables.com)), así como en la Página Web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)), en el Boletín Diario de la BCBA ([www.byma.com.ar](http://www.byma.com.ar)) y en la Página Web de A3 Mercados, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 4 en la Fecha de Adjudicación.
- 7) **Denominación, Integración y Pago de las Obligaciones Negociables Clase 4:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán obligaciones negociables simples garantizadas, no convertibles en acciones, no subordinadas y estarán denominadas en Dólares Estadounidenses. La integración de las Obligaciones Negociables Clase 4 deberá ser efectuada en efectivo en el exterior (cable) a su valor nominal en Dólares Estadounidenses. Las Obligaciones Negociables Clase 4 serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior.
- 8) **Moneda:** Dólares Estadounidenses.
- 9) **Período de Oferta:** Tendrá lugar desde las 10:00 horas del 1 de junio de 2026 hasta las 13:00 horas del 8 de junio de 2026.
- 10) **Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés:** Hasta las 13:00 horas del 8 de junio del 2026.
- 11) **Fecha de Cierre de Registro:** Entre las 13:00 horas y las 17:00 horas de la Fecha de Adjudicación.
- 12) **Fecha de Adjudicación:** Será el 8 de junio de 2026.
- 13) **Terminación, modificación, suspensión o extensión del Período de Oferta:** El Período de Oferta puede ser modificado, suspendido o extendido antes de la expiración del plazo original, mediante aviso dado por los mismos medios por los cuales se anunció la oferta original. Ni la Emisora, los Agentes Colocadores Locales, ni los Compradores Iniciales serán responsables en caso de modificación, suspensión o extensión del Período de Oferta, y los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés no tendrán derecho a compensación y/o de indemnización alguna. En caso de que se termine o revoque el Período de la Oferta o se decida no emitir las Obligaciones Negociables Clase 4 o no continuar con la oferta, todas las Manifestaciones de Interés que hayan sido recibidas quedarán automáticamente sin efecto.

En caso de que el Período de la Oferta o la Fecha de Adjudicación sea suspendido o prorrogado, los potenciales inversores que presentaron Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su criterio y sin ninguna penalidad, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

**LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA EMISORA Y/O LOS AGENTES COLOCADORES LOCALES, NI TAMPOCO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.**

- 14) **Método de Colocación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Clase 4 será realizada a través del proceso denominado de formación de libro conocido internacionalmente como “*book building*” (el “**Mecanismo de Formación de Libro**”), que estará a cargo de los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores. El procedimiento de colocación primaria de las Obligaciones Negociables cumple con las pautas mínimas requeridas por el Artículo 1, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (conforme fueran modificadas por la Resolución N°1100/2025 de la CNV). Los inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables Clase 4 deben presentar Manifestaciones de Interés en las que se especifiquen: (i) nombre o denominación del inversor; (ii) el monto de capital de Obligaciones Negociables Clase 4 que deseen adquirir, el cual no podrá ser inferior a US\$1,00 y múltiplos enteros de US\$1,00 en exceso de esa suma; (iii) el rendimiento ofrecido por las Obligaciones Negociables Clase 4; y (iv) cualquier otro requisito que a criterio de los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales sea necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de dichas Manifestaciones de Interés. Los Compradores Iniciales ingresarán en un libro de registro informático llevado en la Ciudad de Nueva York las Manifestaciones de Interés recibidas de potenciales inversores fuera de Argentina y las Manifestaciones de Interés recibidas por los Agentes Colocadores Locales en Argentina de conformidad con las prácticas habituales y la normativa aplicable para este tipo de colocaciones internacionales en los Estados Unidos

según lo previsto en el Artículo 1, Sección I, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 4, por favor ver la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

Sujeto a la Ley de Obligaciones Negociables, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones aplicables y en cumplimiento con las obligaciones de transparencia, la Emisora, los Agentes Colocadores Locales, y los Compradores Iniciales se reservan el derecho de modificar, suspender, prorrogar, dejar sin efecto o declarar desierta la oferta, en los términos previstos en el Suplemento de Prospecto y en la normativa aplicable y de rechazar, en su totalidad o en parte, cualquier Manifestación de Interés que contenga errores u omisiones que dificulten su procesamiento en el sistema, y de adjudicar Obligaciones Negociables Clase 4 o adjudicar Obligaciones Negociables Clase 4 en una cantidad inferior a la solicitada por el inversor en su Manifestación de Interés de acuerdo con los procedimientos de adjudicación descritos a continuación. Además, los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales se reservan el derecho de rechazar Manifestaciones de Interés por falta de cumplimiento con los requisitos de las regulaciones aplicables contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- 15) **Precio de Emisión:** El precio de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 será determinado por la Emisora conjuntamente con los Compradores Iniciales y los Agentes Colocadores Locales con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado a través del Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 4 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.
- 16) **Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 4 será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 17) **Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables Clase 4 será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto. Las Obligaciones Negociables Clase 4 se emitirán en denominaciones mínimas de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
- 18) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables será informada en el Aviso de Resultados.
- 19) **Fecha de Vencimiento:** Será entre el octavo y el décimo aniversario de la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil (la “**Fecha de Vencimiento**”). La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será informada mediante el Aviso de Resultados.
- 20) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será pagadero en tres (3) cuotas consecutivas en cada Fecha de Pago de Capital indicada en la tabla siguiente y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “**Fecha de Pago de Capital**”). Los pagos programados de capital de las Obligaciones Negociables en cada Fecha de Pago de Capital serán equivalentes al porcentaje del capital original de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión que se indica a continuación junto a la correspondiente Fecha de Pago de Capital (según sea ajustado en caso de rescate parcial o recompra de las Obligaciones Negociables o emisión de Obligaciones Negociables Adicionales):

Fecha de Pago de Capital	Porcentaje de Capital
La primera Fecha de Pago de Capital, que ocurrirá durante el antepenúltimo año previo a la Fecha de Vencimiento, será informada en el Aviso de Resultados	33% <sup>(1)</sup>
La segunda Fecha de Pago de Capital, que ocurrirá durante el anteúltimo año previo a la Fecha de Vencimiento, será informada en el Aviso de Resultados	33%
La tercera Fecha de Pago de Capital, que ocurrirá en la Fecha de Vencimiento o durante el último año previo a dicha fecha, será informada en el Aviso de Resultados	34% <sup>(2)</sup>

- (1) Sujeto a reducción a prorrata en caso de disminución de los montos de capital en circulación como resultado de cualquier pago anticipado parcial del capital de las Obligaciones Negociables Clase 4 conforme a “*Rescate Opcional*” u otras recompras de Obligaciones Negociable Clase 4, en la medida en que dichas Obligaciones Negociables Clase 4 sean canceladas. Sujeto a incremento a prorrata en caso de aumento de los montos de capital en circulación como resultado de la emisión de Obligaciones Negociables Adicionales. Todo cálculo de cuotas de capital será redondeado al dólar estadounidense entero más cercano.
- (2) La última cuota de amortización de capital será, en cualquier caso, igual al saldo de capital agregado pendiente de las Obligaciones Negociables Clase 4 en ese momento.

21) **Interés:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 devengarán intereses a una tasa de interés fija que será determinada por la Emisora juntamente con los Compradores Iniciales de conformidad con el procedimiento previsto en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informada mediante el Aviso de Resultados. Los intereses serán pagaderos semestralmente por períodos vencidos. Los intereses se devengarán desde la Fecha de Emisión y Liquidación de manera semestral en las fechas que se informen en el Aviso de Resultados.

22) **Garantía:** La obligación de la Emisora de pagar el capital, los intereses y los Montos Adicionales adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 4 y el Contrato de Emisión estará garantizada inicialmente mediante un gravamen de primer grado y derecho de garantía sobre todos los derechos presentes y futuros de la Emisora a recibir cualquier suma y crédito que comprenda los Créditos bajo el BESS PPA, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso de Garantía Argentino.

Asimismo, de conformidad con el Contrato de Emisión, las obligaciones de la Emisora estarán garantizadas en forma plena e incondicional, no garantizada y no subordinada por CHASA, una vez repagado íntegramente o de otro modo cancelado el Contrato de Préstamo Sindicado de CHASA y liberados los gravámenes y restricciones existentes aplicables, y por cualquier Subsidiaria Restringsida que garantice las Obligaciones Negociables Clase 4.

Adicionalmente, la Garantía Específica será cedida y/o constituida por la Emisora y/o CHASA, según corresponda, sujeto al repago íntegro u otra cancelación del Endeudamiento Especificado aplicable, la liberación de los gravámenes existentes aplicables y el cumplimiento de cualquier requisito aplicable de consentimiento, dispensa, adhesión, notificación y perfeccionamiento. Una vez cumplidos dichos requisitos, las Obligaciones Negociables Clase 4 estarán garantizadas mediante un gravamen de primer grado sobre la Garantía Específica aplicable, consistente en: (i) los Créditos bajo el Contrato de Concesión de CHASA; (ii) los Créditos del Mercado Spot de CHASA; (iii) los Créditos MAT de CHASA; (iv) los Créditos derivados de los PPA RenMDI; y (v) los Créditos ALMA-SADI. Hasta la ocurrencia de la Fecha de Activación de los Créditos PPA RenMDI, las Obligaciones Negociables contarán con un gravamen de primer grado sobre los derechos residuales del Emisor como fideicomisario bajo el Contrato de Fideicomiso de Garantía de las Obligaciones Negociables Clase 1 y Clase 2. Con anterioridad a un evento de ejecución, el Agente de la Garantía no controlará las cobranzas provenientes de los Créditos Cedidos.

Para mayor información, ver la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto.

23) **Forma y denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 4 se emitirán inicialmente en forma de uno o más certificados globales en forma registrada, sin cupones de interés, registrados a nombre de DTC o de su nominativo.

24) **Listado y Negociación:** Solicitaremos autorización para el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, incluyendo su incorporación al Panel de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables de BYMA, y para su negociación en A3 Mercados. No podemos garantizar que estas solicitudes sean aceptadas.

25) **Destino de los Fondos:** Tenemos la intención de utilizar los ingresos netos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4, en cumplimiento con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina, demás regulaciones argentinas aplicables y el Marco de Financiamiento Verde de la Emisora, para uno o más de los destinos permitidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, incluyendo, sin limitación, la adquisición de participaciones sociales y/o fondos de comercio situados en el país, la integración de capital de trabajo en el país, la refinanciación de pasivos, la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Emisora y/o el financiamiento del giro comercial de su negocio, incluyendo, sin limitación, los siguientes fines: (i) el repago y/o refinanciación de endeudamiento existente relacionado con CHASA y MSU Green Energy (para más información, véase “*Resumen - Adquisición de BML Inversora: Consolidación del Complejo Hidroeléctrico Chocón*” del Suplemento de Prospecto); (ii) inversiones en activos fijos y/o la adquisición de compañías o negocios ubicados en Argentina; (iii) capital de trabajo relacionado con Proyectos Verdes Elegibles, incluyendo proyectos BESS y solares; (iv) la participación en licitaciones, incluyendo la licitación ALMA-SADI BESS; (v) el pago de honorarios y gastos incurridos en relación con la oferta; y (vi) cualquier excedente para capital de trabajo en Argentina, aportes de capital y/o el financiamiento de actividades comerciales de subsidiarias o compañías relacionadas (incluyendo, sin limitación, CHASA) y/o necesidades generales de financiamiento y fines corporativos. Para más información, véase la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

26) **Calificación de riesgo:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación de riesgo local. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo internacional que será publicada en un aviso complementario al Suplemento y al presente Aviso de Suscripción.

27) **Rescate Opcional antes de la Primera Fecha de Rescate con Prima:** Podremos rescatar total o parcialmente las Obligaciones Negociables en cualquier momento y en distintas oportunidades con anterioridad a la Primera Fecha de Rescate a un precio de rescate equivalente al mayor entre: (i) la suma de los valores presentes de los pagos remanentes programados de capital e intereses sobre las mismas, descontados a la fecha de rescate (asumiendo que las Obligaciones Negociables vencieran en la Primera Fecha de Rescate) sobre una base semestral (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) utilizando la Tasa del Tesoro más los puntos básicos que se informen en el Aviso de Resultados, menos los intereses devengados hasta la fecha de rescate; y (ii) el 100,0% del capital de dichas Obligaciones Negociables; más, en cada caso, los Montos Adicionales y los intereses devengados e impagos, si los hubiera, hasta la fecha de rescate, excluyéndola. La Primera Fecha de Rescate será informada en

el Aviso de Resultados. Para más información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional antes de la Primera Fecha de Rescate*” del Suplemento.

- 28) **Rescate Opcional a partir de la Primera Fecha de Rescate sin Prima:** Podremos rescatar total o parcialmente las Obligaciones Negociables en cualquier momento y en distintas oportunidades a partir de la Primera Fecha de Rescate, a los precios de rescate indicados en “*Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate Opcional—Rescate Opcional a partir de la Primera Fecha de Rescate*” del Suplemento, más Montos Adicionales e intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, excluyéndola. La Primera Fecha de Rescate será informada en el Aviso de Resultados. Para más información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional a partir de la Primera Fecha de Rescate*” del Suplemento.
- 29) **Rescate opcional ante una Oferta de Acciones:** En cualquier momento y en distintas oportunidades, con anterioridad a la Primera Fecha de Rescate, el Emisor podrá, a su opción, utilizar los ingresos netos en efectivo provenientes de una o más Ofertas de Acciones (según se define en “*Descripción de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento) para rescatar hasta 35.0% del capital total de las Obligaciones Negociables (incluyendo cualquier Obligación Negociable Adicional) al precio de rescate que se informe en el Aviso de Resultados, más Montos Adicionales e intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, excluyéndola (sujeto al derecho de los tenedores registrados en la fecha de registro correspondiente de recibir los intereses pagaderos en la fecha de pago de intereses correspondiente); siempre que al menos 65.0% del capital original agregado de las Obligaciones Negociables permanezca en circulación inmediatamente después de cada rescate (excluyendo las Obligaciones Negociables mantenidas por el Emisor o cualquiera de sus Subsidiarias). Dicho rescate deberá ocurrir dentro de los 90 días posteriores al cierre de la Oferta de Acciones correspondiente. Para más información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional ante una Oferta de Acciones*” del Suplemento.
- 30) **Rescate Opcional por Cuestiones Impositivas:** En cualquier momento, mediante notificación con no menos de 10 ni más de 60 días de anticipación a los tenedores y copia al Fiduciario de las Obligaciones Negociables, el Emisor podrá rescatar las Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, a un precio equivalente al 100,0% del capital pendiente, más Montos Adicionales e intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, excluyéndola, ante ciertos cambios en la legislación tributaria argentina. Para más información, véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate Opcional – Rescate Opcional por Cuestiones Impositivas*” del Suplemento.
- 31) **Obligaciones Negociables Adicionales:** Sujeto a las limitaciones establecidas en “*Descripción de las Obligaciones Negociables- Ciertos Compromisos- Limitación sobre el Incurrimiento de Deuda Adicional*” del Suplemento y sin notificación ni consentimiento de los Tenedores, la Emisora podrá contraer Endeudamiento adicional. A opción de la Emisora, dicho Endeudamiento adicional podrá consistir en Obligaciones Negociables Adicionales (“**Obligaciones Negociables Adicionales**”) emitidas en una o más transacciones, que tengan términos sustancialmente similares a las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión en virtud del Contrato de Emisión, excepto por el precio de emisión, la fecha de emisión y la primera fecha de pago de intereses; siempre que las Obligaciones Negociables Adicionales no tengan el mismo CUSIP o ISIN que las Obligaciones Negociables, a menos que dichas Obligaciones Negociables Adicionales sean fungibles con las Obligaciones Negociables para fines de impuestos federales en los EE. UU. Las Obligaciones Negociables y las Obligaciones Negociables Adicionales, si las hubiera, se tratarán como una única clase para todos los propósitos bajo el Contrato de Emisión y los Tenedores de las Obligaciones Negociables Adicionales tendrán el derecho de votar junto con los Tenedores de las Obligaciones Negociables emitidas en la Fecha de Emisión como una sola clase bajo el Contrato de Emisión para todos los propósitos, incluidas las dispensas y enmiendas.
- Consulte la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables- Obligaciones Negociables Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.
- 32) **Lev Aplicable:** Cada una de las Obligaciones Negociables y el Contrato de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 4 se regirá y se interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York. No obstante lo anterior, todos los asuntos relacionados con la emisión y entrega inicial de las Obligaciones Negociables Clase 4, tales como la capacidad y autorizaciones corporativas de la Sociedad para emitir y entregar las Obligaciones Negociables Clase 4, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 4 en Argentina, y los requisitos para calificar las Obligaciones Negociables Clase 4 como no convertibles y garantizadas (obligaciones negociables simples no convertibles en acciones) se rigen y se interpretarán de acuerdo con la Ley de Obligaciones Negociables de Argentina, junto con la Ley General de Sociedades de Argentina y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables. Los Documentos de la Garantía se regirán y se interpretarán de acuerdo con las leyes de Argentina.
- 33) **Jurisdicción:** Nos someteremos irrevocablemente a la jurisdicción no exclusiva de cualquier tribunal estatal o federal con sede en el Borough de Manhattan, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y de cualquier tribunal argentino con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. No obstante lo anterior, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 26.831, los Tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 4 podrán someter las controversias relacionadas con las Obligaciones Negociables Clase 4 a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal de Arbitraje de la BCBA (Tribunal de Arbitraje General) o a los tribunales ordinarios en materia comercial.
- 34) **Números CUSIP e ISIN:** Serán informados en el Aviso de Resultados.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2023-22338-APN-DIR#CNV de la CNV de fecha 12 de julio de 2023. Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° RESFC-2024-22835-APN-DIR#CNV de fecha 28 de agosto de 2024, se aprobó el aumento del monto de emisión bajo el Programa por hasta US\$600.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). Mediante Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2026-51-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2026, se aprobó el aumento del monto de emisión bajo el Programa por hasta US\$900.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). Esta autorización de la CNV sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV, BYMA o A3 Mercados no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por reunión de Directorio de la Emisora en fecha 29 de mayo de 2026 cuya acta se encuentra cargada en la AIF bajo ID N° 3529628. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 23, de la Sección IV, del Capítulo V, del Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de finalizado el período de colocación de las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas ante la CNV.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos, suplementos de prospectos y avisos complementarios, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en los prospectos y suplementos de prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por A3 Mercados. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 4.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Suscripción no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

La CNV no ha emitido juicio sobre la denominación temática que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los “Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Temáticos en Argentina” contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.)

## COMPRADORES INICIALES

### **J.P. Morgan Securities LLC**

383 Madison Avenue  
New York, New York 10179  
Estados Unidos

### **Santander US Capital Markets LLC**

45 East 53rd Street  
New York, New York 10022  
Estados Unidos

### **BBVA Securities Inc.**

Two Manhattan West  
375 9th Avenue  
New York, New York 10001, Estados  
Unidos

## AGENTES COLOCADORES LOCALES

# BALANZ

The logo for Bull Market features a blue square icon with a white bull's head profile, followed by the text "Bull Market" in a bold, blue, sans-serif font.The logo for Galicia consists of an orange square containing a white stylized figure of a person with arms raised, followed by the word "Galicia" in a white, sans-serif font.

Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 210

**Bull Market Brokers S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación Propio

Matrícula CNV N° 247

**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 22

The logo for Santander features a red flame-like icon to the left of the word "Santander" in a bold, red, sans-serif font.

Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación  
Integral

Matrícula CNV N° 72

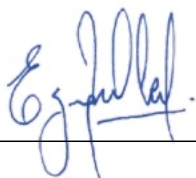
The logo for CUCCHIARA features a blue circular icon with a white stylized figure to the left of the word "CUCCHIARA" in a bold, blue, sans-serif font.

**Cucchiara y Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral

Matrícula CNV N° 265

La fecha de este Aviso de Suscripción es 1 de junio de 2026.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ezequiel Matías Abal", is positioned above a horizontal line.

**Ezequiel Matías Abal**

**Subdelegado**